

REGISTRADA BAJO EL N° 12429

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio N° 2122 celebrado el día 4 de Octubre de 2004 entre el Consejo Federal de Inversiones -CFI-, representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciacera y el Señor Gobernador Ing. Jorge Alberto Obeid, respectivamente, con el fin de llevar a cabo el Saneamiento de Áreas Productivas afectadas por los Excedentes Hídricos en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

El documento suscripto, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos

Interjurisdiccionales el día 4 de Octubre de 2004, bajo el N° 2122, Folio 263, Tomo IV, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 1522

SANTA FE, 21 jul 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.429 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Alberto O. Joaquín

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
